Buenos Aires 8 de septiembre de 2022

**PROYECTO DE LEY**

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1. Derogación. Deróguese el impuesto de sellos a los resúmenes de tarjeta de crédito establecido por el artículo 315 del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ley 6505/21

Artículo 2. Modificación. Modificase el artículo 73 del Anexo I de la ley Tarifaría sancionada por ley 6506 el cual quedara redactado del siguiente modo:

*Artículo 73: Fijase en 1,20% la alícuota a la que se refiere el artículo 343 y el Capitulo II Titulo III del código fiscal referido a las operaciones monetarias.*

Artículo 3. Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar este proyecto de ley mediante el cual propiciamos la derogación del impuesto de sellos. Este impuesto, que grava los gastos pagados mediante tarjetas de crédito, ha sido establecido en el código fiscal y la ordenanza tarifaria.

Entendemos que el impuesto de sellos, socialmente conocido como impuesto a las tarjetas de crédito, impone un tributo innecesario, inconveniente y gravoso para los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires.

En efecto, los porteños se encuentran día a día trabajando en sus quehaceres y realizan buena parte de sus pagos mediante el sistema de tarjetas (muchas veces cubriendo una tarjeta de crédito con otra). Este impuesto acarrea una suba del costo de vida para la ciudadanía, que viene ya castigada por la escalada inflacionaria. En mi caso particular, revisando el resumen de tarjeta de agosto 2022, el impuesto de sellos, por sí solo, se llevó casi el 1% de mis ingresos salariales. Es un ejemplo concreto del impacto de este tributo, que golpea desde 2021 a cientos de miles de hogares porteños.

Este impuesto, además, desalienta la bancarización y la registración de las transacciones económicas.

Consideramos que, como sociedad, debemos avanzar siempre con miras a asegurar la mayor eficiencia del gasto público. No puede ser que los ciudadanos —como trabajadores, consumidores y contribuyentes— seamos siempre la variable de ajuste para cerrar las cuentas del estado. Eliminar el impuesto de sellos a los resúmenes de tarjeta de crédito resulta imprescindible, especialmente en esta asfixiante coyuntura económica y social.

Cabe destacar que el presente proyecto ha sido elaborado con la activa participación de la “Asociación Argentina de Contribuyentes”.

Lo presento con la esperanza de que el mismo sea tratado y aprobado, manteniendo el compromiso entre la Ciudad y la Nación de promover una tributación eficiente, y justa, que sea la base del progreso de los Porteños y de la Ciudad de Buenos Aires.

Por todo ello solicito el tratamiento del presente proyecto de ley. -

**Agustín Eduardo Almada
DNI 29.565.172** –
Lic. Economía FCE UBA